



REGION ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00112015-REGION ANCASH/PRE

12 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 127° del Régimen de Fedatarios, dispone que esta entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el segundo numeral del Artículo 127° de la Ley invocada, se establece que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, dada la necesidad institucional del Gobierno Regional de Ancash, se hace necesario designar un Fedatario más en la Sede del Gobierno Regional de Ancash;

En mérito a lo dispuesto por la Ley 27444; y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABOG. JUAN ALFONSO MALLQUI LA BARRERA, Secretario General, como FEDATARIO de la Sede del Gobierno de la Región Ancash, quien ejercerá su función, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 -"Ley de Procedimiento Administrativo General"-.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Enrique M. Vargas Barrenechea
PRESIDENTE REGIONAL (R)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 12 ENE 2015
Norma Grandos Laxaria
FEDATARIA BOB REGION ANCASH

